



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OSTEO AMERICA HEALTH SOLUTIONS S.A. "OSTEOAMERICA" DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-**OSTEO AMERICA** HEALTH **SOLUTIONS** La compañía "OSTEOAMERICA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaguil, el 18 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.09.0008303 del 30 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de enero de 2010.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OSTEO AMERICA HEALTH SOLUTIONS S.A. "OSTEOAMERICA", de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de junio de 2014, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-JNC-DNASD-SAS-14 00052 .15 AGO 2014
- e1175 AUZII4 aprobó el cambio de domicilio de la compañía OSTEO AMERICA HEALTH SOLUTIONS S:A. "OSTEOAMERICA", de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía OSTEO AMERICA HEALTH SOLUTIONS S.A. "OSTEOAMERICA", de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO,-La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Quito, provincia del Pichincha, República del Ecuador."

.15 AGD 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍA

NOTARIA DECIMA SEXTA